

Pineda de Mar, 19 de abril de 2021

Estimado Señor/a :

Nos ponemos en contacto con ustedes a fin y efecto de preparar la documentación necesaria para poder liquidar los impuestos correspondientes al ejercicio 2020:

- Impuesto de la Renta de las Personas Físicas.
- Impuesto sobre el Patrimonio, (si se tiene obligación).

El plazo oficial de presentación es del 7 de abril de 2021 al 30 de junio de 2021.

Según los antecedentes que tenemos, los documentos e información necesarios para la correcta y estudiada liquidación anual de sus impuestos personales, clasificados por apartados son los relacionados en el documento adjunto.

Para poder ofrecerle el mejor servicio, les pedimos que reserven día y hora para realizar la Declaración de la Renta y de Patrimonio del ejercicio 2020.

Desde el 19 de abril de 2021 y como fecha límite para recibir toda la documentación en nuestro despacho será el próximo 21 de junio de 2021.

Nos puede hacer llegar la información solicitada en una de las dos oficinas centrales de MEDITERRANEUM XX, S.L. en la siguiente dirección:

MEDITERRANEUM XX, S.L.
Departament FISCAL
C/. Església, 343 | 08370 CALELLA
ó C/Garbí 88-90 | 08397 PINEDA DE MAR
Tel: 93 762 93 33 / 627 488 515

Para cualquier consulta estamos a su disposición:

NOTA IMPORTANTE:

En caso de recibir el borrador de la declaración de renta, es necesario confirmar que sea correcto, ya que podrían existir datos erróneos.

Para obtener el número de referencia y acceder a los datos fiscales que constan en Hacienda, es necesario que nos faciliten una copia del DNI.

DOCUMENTACIÓN NECESARIA

1.- Personales / UNIDAD FAMILIAR

- Variaciones situación familiar respecto al último ejercicio presentado (estado civil, hijos, domicilio, etc.).

2.- Rendimientos Trabajo Personal

- Certificados de las Retribuciones percibidas con la indicación de las cantidades deducidas por la Seguridad Social, Mutualidades y retenciones a cuenta practicadas por las siguientes entidades:
- Indique si ha recibido retribuciones en especie (utilización de vivienda, coche, préstamo a bajo interés, etc.).

3.- Rendimientos del Capital Inmobiliario

- Recibos del Impuesto sobre Bienes Inmuebles con indicación del coeficiente de propiedad, si es vivienda habitual, alquilada, cedida o desocupada y si está alquilada, el resumen de los ingresos y gastos de las fincas: seguros, comunidad vecinos, administración, gastos conservación, intereses créditos, ...
- Si ha vendido alguna finca dentro del ejercicio, necesitamos el recibo del pago del Impuesto Municipal sobre el Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana (Plusvalía).
- Recibos de Contribución Rústica, con indicación de los coeficientes de propiedad y si está alquilada el resumen de ingresos y gastos.
- En el caso de venta de algunas de las propiedades, aportar escrituras o en su defecto, indicar fechas e importes de la compra y de la venta..

4.- Rendimientos del Capital Mobiliario

- Certificados Bancarios del saldo a 31-12-2020 con indicación de los intereses recibidos y de las retenciones soportadas en las cuentas corrientes, de ahorro, a plazo fijo y otros depósitos.
- Relación a 31-12-2020 de los valores mobiliarios cotizados en Bolsa, con indicación de los dividendos recibidos y de la retención a cuenta.
- Relación a 31-12-2020 de valores mobiliarios no cotizados en Bolsa, indicando el valor nominal, valor teórico, número de acciones y de los dividendos cobrados, indicar el importe y la retención a cuenta.
- Relación a 31-12-2020 de otros activos financieros con indicación del rendimiento percibido, retención soportada y fecha de vencimiento.
- Relación de compras y suscripciones, con indicación de la fecha e importe de la operación.
- Relación de ventas, con indicación de la fecha e importe de la transacción.
- De los valores vendidos durante el ejercicio, indicar la fecha y el precio de compra.

5.- Actividades Profesionales o Empresariales

- Relación de los ingresos y gastos de las diferentes actividades profesionales y empresariales

6.- Otros

- Documentación acreditativa de pagos efectuados por adquisición o rehabilitación de vivienda, depósitos en cuentas de ahorro, fondos y Planes de Pensiones, inversiones que afecten a las actividades empresariales, profesionales o agrícolas, incluidas las de creación de lugares de trabajo y adquisición o conservación de Bienes de Interés Cultural.
- Documentación acreditativa de donativos efectuados al Estado, Comunidades Autónomas, Corporaciones Locales y Universidades públicas. A la Cruz Roja Española, a la iglesia católica, asociaciones no católicas legalmente reconocidas.. A las Fundaciones legalmente reconocidas y Asociaciones declaradas de Utilidad Pública.
- Aportaciones y rescates de Planes de Pensiones. Alquiler de vivienda habitual, recibos y contratos.
- Certificado emitido por la Guardería correspondientes a las cantidades pagadas durante el ejercicio 2020.